



RESOLUCION DECANAL N° 110-2013-CE-D-FOPCAA-UNFV.-

Miraflores, 05 de Noviembre del 2013

Visto los Oficios Nros. 012-2013-CE-EPIP-FOPCAA-UNFV, N° 029-2013-EPIAC-FOPCAA-UNFV, y N° 051-2013-CE-EPIA-FOPCAA, de fechas 17, 22 y 28.10.2013, de los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera, de Ingeniería en Acuicultura y Alimentaria, respectivamente; mediante los cuales proponen a los docentes que integrarán las Comisiones Evaluadoras de Tesis, por cada Escuela Profesional, de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución R. N° 4098-2013-CU-UNFV, de fecha 03/09/2013**, se designó al Presidente de la Comisión Especial Dr. Rommel Malpartida Canta, quien cumplirá funciones de Decano en la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal; e integrada por los docentes: Lic. Juan Flores Anchorena, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria; Mg. José Antonio Arévalo Tuesta, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura; Dr. José Ramírez Rosillo, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; y Lic. Magda Mabel Mattza Grados, Miembro y Secretaria Académica; habiéndose prorrogado el mandato de dicha Comisión, hasta el 31 de Diciembre del 2013, con Resolución R. N° 4598-2013-CU-UNFV, de fecha 02/12/2013;

Que, en el Capítulo III, "De los Requisitos para Obtener el Título Profesional", Art. 13° (Tesis), del Reglamento Interno de la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, aprobado con Resolución R. N° 9606-2009-CU-UNFV, se señala que: **"el Plan de Tesis, con el visto bueno del Asesor, se presentará al Jefe de Oficina de Grados y Títulos de la Facultad para obtener la aprobación de la Dirección de Escuela respectiva. El Bachiller presentará cuatro (04) ejemplares del trabajo de tesis estructurado de acuerdo a lo establecido por la Oficina de Grados y Títulos."**

Que, a fin de dar cumplimiento a la disposición antes señalada y de acuerdo a lo indicado en el Oficio de Vistos, es necesario designar a las Comisiones Evaluadoras de Tesis, la mismas que estarán integradas por los siguientes docentes: Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera: Ing. Edgar Revilla Almansa; Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria: Ing. Edmundo Guzmán Loyola e Ing. Olegario Marín Machuca; y Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura : Dr. Víctor Moreno Garro e Ing. Valentín Mogollón Avila;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto y Reglamento General de la Universidad; y estando a lo acordado en la **Sesión N° 007 de fecha 05/12/2013, del Consejo de Facultad;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a los miembros integrantes de las Comisiones Evaluadoras de Tesis, por cada Escuela Profesional, de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, según se detalla a continuación:

Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera:

- Ing. Edgar Revilla Almansa

Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria:

- Ing. Edmundo Guzmán Loyola
- Ing. Olegario Marín Machuca

Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura

- Dr. Víctor Moreno Garro
- Ing. Valentín Mogollón Avila

ARTICULO SEGUNDO.- Elevar la presente Resolución, a las Escuelas Profesionales, a los Departamentos Académicos de la Facultad y a la Oficina de Grados y Títulos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.-

